



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PROCESO CONTRACTUAL N° 008 DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. Descripción de la necesidad.

La organización regional indígena **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, como estrategia para el fortalecimiento del Sistema Educativo Territorial Indígena Propio - SETIP en los establecimientos educativos de las comunidades educativas indígenas administradas en el año 2025, requiere contratar el rubro N° 4.1., denominado: “*Infraestructura (Mejoramiento y mantenimiento de infraestructuras escolares, unidades sanitarias, espacios deportivos. Etc)*” contenida en la canasta educativa que a su vez hace parte integral del contrato **GSEDCHOCO 014-II-2026**, cuyo objeto es: “ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.838 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 542 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 2.380 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ALTO BAUDO, MEDIO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, NUQUI, UNION PANAMERICANA DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1”.

1.2. Justificación

El presente proceso contractual se fundamenta en los preceptos de la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 2 consagra entre otras que: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*”. En ese orden, el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 contempla que: “*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*”.

De esa manera, la organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó el contrato **GSEDCHOCO 014-II-2026** cuyo objeto consiste en “ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.838 NIÑOS, NIÑAS Y

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 542 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 2.380 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ALTO BAUDO, MEDIO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, NUQUI, UNION PANAMERICANA DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1". Ahora, como parte integral del contrato **GSEDCHOCO 014-II-2026** se acordó la ejecución de su respectiva canasta educativa en la cual a su vez contempló el rubro 4.1., denominado: *"(Infraestructura (Mejoramiento y mantenimiento de infraestructuras escolares, unidades sanitarias, espacios deportivos. Etc))"*

En ese contexto la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** en el marco de la relación contractual antes señalada tiene la obligación de administrar la prestación del servicio educativo a Seis (06) establecimientos educativos entre centros e instituciones educativas, ubicados en distintos municipios del Departamento del Chocó para el año 2026 así:

Nro.	MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE EE
1	ALTO BAUDO	I.E. INDIGENA PATRICIO MECHA	INSTITUCIÓN
2	NUQUÍ	C.E.I. PHUSABIDARA	CENTRO
3	NUQUÍ	C.E.I. THEARATE	CENTRO
4	MEDIO BAUDÓ	I.E.I. TRAPICHE	INSTITUCIÓN
5	CARMEN DEL DARIEN	IEI UNION CHOGORODO	INSTITUCIÓN
6	UNIÓN PANAMERICANA	C.E. INDIGENA PICHINDE	CENTRO

A su vez el artículo 209 constitucional estatuye que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese orden, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, dando cumplimiento al contrato **GSEDCHOCO 014-II-2026** suscrito con LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de la ejecución de cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa busca el mejoramiento de la calidad educativa para la población estudiantil de su jurisdicción. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

que se debe ofrecer una educación cualificada. La educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la vida del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros derechos establecidos en nuestra constitución política. En tal sentido, luego de un análisis situacional en la que los estudiantes reciben la jornada académica de los distintos establecimientos educativos administrados por la organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** se identificó una serie de limitaciones o barreras que dificultan el disfrute aceptable del mencionado derecho educativo de los estudiantes indígenas, dentro de las cuales están, entre otras: El alto grado de precariedad de las sedes educativa donde reciben sus clases en la básica primaria y básica secundaria. En respuesta a ello, y en aras de prestar un servicio educativo de calidad, se hace necesario mejorar reparar los siguientes establecimientos:

Nro	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	LUGAR DE ENTREGA
1	I.E.I. Patricio Mecha.	Municipio de Medio Baudó
2	I.E.I Chogorodo. Sede Urada	Municipio de Carmen del Darién.
3	I.E.I. Trapiche. Sede Villa Nueva	Municipio de Medio Baudó
4	C.E.I. Therate.	Municipio de Medio Nuquí
5	C.E.I. Pichinde	Municipio de Unión Panamericana

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de coadyuvar en una mejor comodidad y una prestación de servicio de calidad, se requiere llevar a cabo un proceso de selección transparente que nos permita seleccionar un contratista que nos preste el suministro objeto del presente proceso.

2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto del contrato consiste en: **ADELANTAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES, UNIDADES SANITARIAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS EN SEIS (6) SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GSEDCHOCO 014-II-2026.**

2.1. Alcance.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

La ejecución del contrato incluye la realización de todas y cada una de las actividades que permitan dar alcance al objeto del mismo, en los municipios Alto Baudó, de Medio Baudó, Unión Panamericana, Nuquí y Carmen del Darién, entre las que se encuentran las actividades de desmonte y adecuación de cada una de las sedes a intervenir.

2.2. Especificaciones técnicas de la obra a realizar.

Las actividades enmarcadas en el objeto contractual consisten en la reparación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física de las sedes y establecimientos educativa de la Jurisdicción de Gobierno Ancestral, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROPECUARIA PATRICIO MECHA			
SEDE: SIORODO			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmonte de cubierta a reparar. incluye estructura en madera	M2	80,00
2	MAMPOSTERIA, REPELLO, CONCRETOS		
2.1	Construcción de muros en adobes de 10cm con altura asta 1 metro.	M2	30,00
2.2	Revoque 1:3 para muros.	M2	70,00
2.3	Reforzamiento de columnas y construcción de viga perimetral aerea, incluye acero y concreto de 3000psi.	ML	46,00
2.4	Piso en concreto 2500ps, espesor de 6cm, incluye malla de refuerzo y acabado liso.	M2	80,00
3	PINTURA		
3.1	Pintura tipo 1 a dosmanos, incluya base con cal.	M2	90,78
4	CARPINTERIA METALICA		
4.1	Suministro e instalación de puerta metalica 1.0m x 2.20m, incluye pintura y chapa.	UND	1,00
4.2	Suministro e instalación de ventanas de 1.20m x 2.00m, en tubería cuadrada 1"x1", incluye pintura.	UND	6,00
5	CUEBIERTA		
5.1	Suministro e instalación de cubierta en teja metalica, calibre 33, Incluye estructura en madera.	M2	80,00

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

6	ASEO GENERAL		
6.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA DE UNIÓN CHOGORODÓ			
SEDE: MAMEY DIPURDÚ			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmonte de cubierta a reparar. incluye estructura en madera	M2	127,50
1.2	Desmonte de paredes y pisos en madera.	M2	221,40
1.3	Desmonte de puertas y ventanas.	UND	8,00
1.4	Desmonte de soleras o columnas en mal estado.	ML	72,00
2	MUROS Y PISO EN MADERA		
2.1	Reparación de paredes en madera cepillada ambas caras y traslapada , incluye parales si es necesario.	M2	130,40
2.2	Suministro e instalación de piso en madera cepillada una cara, incluye soleras si es necesario.	M2	91,00
3	CARPINTERIA METALICA		
3.1	Suministro e instalación de puerta metalica 1.0m x 2.20m, incluye pintura y chapa.	UND	2,00
3.2	Suministro e instalación de ventanas de 1.20m x 2.00m, en tuberia cuadrada 1"x1", incluye pintura.	UND	6,00
4	PINTURA		
4.1	Pintura tipo 1 a tres manos.	M2	260,85
5	CUEBIERTA		
5.1	Suministro e instalación de cubierta en teja metalica, calibre 33, Incluye cambio de soleras.	M2	127,50
6	ASEO GENERAL		
6.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA DE TRAPICHE			
SEDE: SEDE EL RETOÑO			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmonte de cubierta a reparar. incluye estructura en madera	M2	91,00
2	PISO EN CONCRETO		
2.4	Piso en concreto 3000ps, espesor de 10cm, incluye malla de refuerzo y acabado liso.	M2	98,00



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

3	PINTURA		
3.1	Pintura tipo 1 a dosmanos, incluya lavado y resanes de pares donde lo requieran.	M2	187,20
4	CARPINTERIA METALICA		
4.1	Suministro e instalación de puerta metalica 1.0m x 2.20m, incluye pintura y chapa.	UND	4,00
4.2	Suministro e instalación de ventanas de 1.20m x 2.00m, en tubería cuadrada 1"x1", incluye pintura.	UND	7,00
5	CUEBIERTA		
5.1	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectonica, calibre 33, Incluye estructura metalica.	M2	91,00
5.2	Sumistro e instalación de Caballete en laina galvanizada cal. 20	MI	13,00
6	ASEO GENERAL		
6.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: CENTO EDUCATIVO PHUSABIDARA DE NUQUI			
SEDE: SEDE BOCAS DE JAGUA			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmonte de laminas de eternit y estructura en madera según su estado.	M2	20,00
2	PISO EN CONCRETO		
2.4	Piso en concreto 2500ps, espesor de 6cm, incluye malla de refuerzo y acabado liso.	M2	70,00
3	REVOQUE Y PINTURA		
3.1	Revoque 1:3 para muros.	M2	124,34
3.2	Pintura tipo 1 a dosmanos, incluya resanes de pares que lo requieran.	M2	124,34
4	CARPINTERIA METALICA		
4.1	Suministro e instalación de puerta metalica 1.0m x 2.20m, incluye pintura y chapa.	UND	1,00
4.2	Suministro e instalación de ventanas de 1.00m x 2.00m, en tubería cuadrada 1"x1", incluye pintura.	UND	4,00
5	CUEBIERTA		
5.1	Cambio de laminas de eternit y estructura en madera según su estado.	M2	20,00
6	ASEO GENERAL		

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

6.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00
-----	----------------------------------	------	------

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA TE ARATE			
SEDE: SEDE PRINCIPAL			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmonte de cubierta a reparar. incluye estructura en madera	M2	44,09
2	MUROS Y PISO EN MADERA		
2.1	Reparación de paredes en madera cepillada ambas caras y traslapada , incluye parales si es necesario.	M2	40,00
2.2	Suministro e instalación de piso en madera cepillada una cara, incluye soleras si es necesario.	M2	68,20
3	PINTURA		
3.1	Pintura tipo 1 a dosmanos.	M2	106,60
4	CUEBIERTA		
4.1	Suministro e instalación de cubierta en teja metalica a reparar, calibre 33, Incluye cambio de soleras si es necesario.	M2	44,09
5	PUERTAS Y ESCALERA EN MADERA		
5.1	Suministro e instalación de puerta en madera.	UND	1,00
5.2	Reparación de escalera.	UND	1,00
6	ASEO GENERAL		
6.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA DE PICHINDÉ			
SEDE: SEDE PRINCIPAL			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	MUROS Y PISO EN MADERA		
1.1	Reparación de paredes en madera cepillada ambas caras y traslapada , incluye parales si es necesario.	M2	81,80
1.2	Suministro e instalación de piso en madera cepillada una cara, incluye soleras si es necesario.	M2	48,00
2	PUERTAS Y ESCALERA EN MADERA		
2.1	Suministro e instalación de puerta en madera.	UND	1,00
3	ASEO GENERAL		
3.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11 11 17 00	Arena.
11 12 16 00	Madera.
22 10 15 00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22 10 17 00	Componentes de equipo pesado
22 10 19 00	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
30 10 23 00	Perfiles
30 10 24 00	Varillas
30 10 36 00	Productos estructurales
30 11 15 00	Concreto y morteros
31 16 28 00	Ferretería en general
30 19 18 00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31 21 15 00	Pinturas y tapa poros
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 15 26 00	Servicios de techado y paredes externas

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el eventual contrato deberá garantizar a la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, toda las actividades que se enarcan en el objeto del contrato bajo las condiciones que aquí se indican.

3. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

3.1. Tipo de contrato.

En atención a la naturaleza, el contrato resultante del presente proceso de selección es de **CONTRATO DE OBRA CIVIL**.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

3.2. Modalidad de selección.

En atención a la cuantía la modalidad del contrato será mediante licitación pública para obra pública de Mayor Cuantía.

3.3. Justificación y fundamentos jurídicos.

El presente proceso de selección contractual se sujetará a los postulados normativos estipulados en la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias.

De esa manera, la modalidad de selección aplicable es licitación pública de mayor cuantía de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILTRESIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$569.999.386) M/CTE..**

4.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

La Organización Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó – Autoridad Tradicional en su condición de Administrador del Servicio Educativo de Seis (06) establecimientos educativos ubicados en territorios y comunidades indígenas, con el objeto de ejecutar 4.1., denominado: “*Infraestructura (Mejoramiento y mantenimiento de infraestructuras escolares, unidades sanitarias, espacios deportivos etc.* de la canasta educativa, en el marco de la ejecución del Contrato GSEDCHOCO-II-0027-2025 ha realizado la verificación promedio de precios de las actividades antes detalladas y enmarcadas en el objeto del presente proceso, mediante cotizaciones con personas reconocidas por su experiencia y que pueden adelantar dichas actividades, a partir del cual se pudo establecer un valor aproximado del proceso contractual (**Se anexa cotización**).

4.2. Forma de pago.

El valor total del contrato resultante de este proceso se cancelará al proveedor de la siguiente manera: un primer desembolso en calidad de anticipo por un valor equivalente al 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; aprobación de garantía, registro presupuestal, Acta de inicio, seguridad social y cuenta de

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

cobro o documento equivalente, entre otros. Un segundo y último pago equivalente al 50% restante previo cumplimiento de la totalidad de las obras aquí contratadas conforme certificación expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago será necesario la presentación del respectivo INFORME DE SUPERVISIÓN, además de la respectiva factura electrónica o equivalente, actas de entrega, soportes, evidencias, así como el pago de la seguridad social, todos conforme a la normatividad vigente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las obras a realizar debe ser llevado a cabo en cada uno de las sedes, establecimientos de los territorios indígenas donde se encuentran ubicados los siguientes establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno Ancestral, los cuales se encuentran en los siguientes municipios del Departamento del Chocó:

Nro	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	LUGAR DE ENTREGA
1	I.E.I. Patricio Mecha.	Municipio de Medio Baudó
2	I.E.I Chogorodo. Sede Urada	Municipio de Carmen del Darién.
3	I.E.I. Trapiche. Sede Villa Nueva	Municipio de Medio Baudó
4	C.E.I. Therate.	Municipio de Medio Nuquí
5	C.E.I. Pichindé	Municipio de Unión Panamericana

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE.

Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad la necesidad de los materiales y las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma,

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Solicitar y recibir los suministros objeto del contrato previo visto bueno y entera satisfacción por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

7.1. GENERALES-

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La CONTRATANTE ni con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Realizar el pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CONTRATANTE.
8. Rehacer, corregir o adecuar los productos y actividades que no sean recibidos por la CONTRATANTE cuando resulten defectuosos o incompletos, dentro del término acordado entre las partes.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
12. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
13. Informar de inmediato y por escrito, a la CONTRATANTE, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
15. Disponer de sus propias herramientas, espacios y todo tipo de recursos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL a través del supervisor o interventor. 17. Cumplir con el pago de las obligaciones referidas a la seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. Dichos comprobantes serán aportados con la factura. 18. Entregar los productos de las actividades contratadas de manera oportuna y funcional. 19. Presentar conjuntamente con el supervisor (según sea el caso), las Actas de entrega de los bienes, productos o servicios entregados y enmarcado en el objeto del contrato. 20. Mantener el precio de cada uno de los elementos, detallados en la propuesta, durante toda la vigencia contractual.

7.2. ESPECÍFICAS:

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las actividades de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos indígenas descritos anteriormente en el punto **2.2** de este documento.

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del representante legal de La Organización Gobierno Ancestral o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En caso en que se delegue la supervisión éste no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES.



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

La organización **Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó** verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La organización **Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para verificar las anteriores condiciones, el proponente debe aportar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente o su apoderado debidamente constituido para dicho fin de manera expresa y oportuna, junto con el poder y demás anexos para los casos que aplique.

2. Certificación de existencia y la representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen. Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen. En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

3. Registro unico de proponentes.

Este documento debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente y debe tener una fecha de expedición no superior a 3 meses de la fecha de la presentación de la propuesta.

4. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y/o el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

5. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

6. Actas de constitución de consorcios y uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

7. Registro Único Tributario - RUT.

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

8. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que no esté obligado a tener revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente, persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

9. Certificados de no inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

El proponente deberá acreditar con la presentación de la respectiva certificación debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

10. Certificado del boletín de responsabilidad fiscal.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

12. Certificado de antecedentes Judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Antecedentes judicial expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

13. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.

El proponente, persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado de Registro de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

14. Hoja de vida de la persona jurídica debidamente soportada.

El oferente deberá presentar el formato de hoja de vida actualizada, debidamente diligenciada y soportada con las certificaciones de bienes o servicios que ha prestado de manera directa o a través de sus socios en los casos de que el interesado cuente con menos de 3 años de constitución.

15. Propuesta económica.

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectuó por su cuenta y riesgo.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que aquí se describen.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa entrega de los motores en los establecimientos señalados por el contratante en el presente documento.

16. Carta de apoyo a la industria nacional.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar seleccionado para desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual utilizará bienes y/o servicio de origen nacional en una proporción no inferior al 90% de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con la anterior información de verificará que:

Las facultades y calidad de representante legal para suscribir, presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural deberá estar relacionada directamente con la prestación de los servicios contenidos en el objeto del presente proceso contractual.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

9.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía mínima SMMLV
11 11 17 00	200
11 12 16 00	200
22 10 17 00	200
39 12 17 00	200

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente.	Mayor o igual a 10,00
Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.	Menor o igual a 0.10
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.	Igual o Mayor a 10.50

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 1: El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgan puntaje, pero la acreditación de cada uno de ellos permitirá que su propuesta económica sea evaluada previo cumplimiento de las demás condiciones contenidas en este documento o las que la modifiquen, adicionen o complementen.

Nota 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

La organización **Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó** debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Punto 9.

La organización **Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó** asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	70
Experiencia específica	20
Apoyo a la Industria Nacional – Incorporación de componente nacional	10
TOTAL	100

En la evaluación de las Ofertas, la organización **Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó** asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la tabla anterior.

A. FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

La organización **Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó** a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Setenta (70) puntos acumulables

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

MÉTODO
Media aritmética.
Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la evaluación de la propuesta. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NUMERO	MÉTODO
De 0,00 a 0,49	1	Menor valor.
De 0,50 a 0,99	2	Media aritmética.

I. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores o iguales a } \bar{X}$$

\bar{X} = Media aritmética.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales.

i = Numero de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Menor valor.

La organización **Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó** otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor y se procederá a la ponderación y asignación de puntajes de las restantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{maximo puntaje}] * (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (20 Puntos)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y, alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El o los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

- a. En máximo dos (2) contratos terminados cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance: contratos relacionados con el mejoramiento de infraestructura y/o con objeto similar al del presente proceso con entidades públicas y/o privadas; la entidad verificará en el RUP vigente y en firme a la fecha de apertura del proceso, que los mismos estén clasificados como mínimo en tres de los siguientes códigos:

Nro.	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
2	72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
3	72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

- b. La sumatoria de valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso selección, expresado en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de apertura.
- c. Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuenten con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

a. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de Diez (10) puntos a asignar.

o;

b. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de Seis (6).

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

11. REGLAS DE DESEMPATE.

Cuando exista empate entre dos o más ofertas, la organización aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. RECHAZO.

La organización **Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que hayan presentado información adulterada o falsa. (c) que no subsanen las observaciones realizadas de manera oportuna por la entidad.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio de este, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

La Organización Gobierno Ancestral evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:



POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

MATRIZ DE RIESGOS

“Contratación adelantará actividades de mejoramiento y mantenimiento de infraestructuras escolares, unidades sanitarias y espacios deportivos de las sedes y los establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno Ancestral Territorial de los pueblos indígenas del Chocó – Autoridad tradicional en el marco del contrato de prestación de servicios educativo propio Nro. **GSEDCHOCO 014-II-2026**, suscrito entre la Gobernación del Chocó - Secretaría de Educación y La Organización Gobierno Ancestral, el cual tiene por objeto ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.838 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 542 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 2.380 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ALTO BAUDO, MEDIO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, NUQUI, UNION PANAMERICANA DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1.

TIPO	CLASIFICACION	TIPIFICACION DEL RIESGO			ESTIMACION DEL RIESGO			
		DESCRIPCION	OBSERVACION	LA ORGANIZACION GOBIERNO ANCESTRAL	PROPONEN Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO EN EL CONTRATO	VALORACION DEL RIESGO
Jurídicos, Legales, Financieros de mercado, Sociales, Ambiental	E	Riesgo ocasionado por la incorrecta formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad		100%	1	2	3	Riesgo Bajo
		Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución		100%	1	2	3	Riesgo Bajo

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó, Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
 Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

	ejecución del contrato							
	Riesgo ocasionado por el incumplimiento de lo establecido en el objeto contractual		100%	1	2	3		Riesgo Bajo
	Riesgo ocasionado por no contar con los medios cumplir con el objeto del Contrato		100%	2	3	5		Riesgo Medio
	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD		100%	5	4	9		Riesgo extremo

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó, Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
 Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

NTT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

INDUSTRIAL de la obra.								
Riesgo de no inicio de entrega de los materiales y/o partidas de la mismas.		50%	50%	1	2	3		RIESGO BAJO
Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de materiales procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE			100%	3	4	7		RIESGO ALTO

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó, Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
 Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

14. GARANTÍAS.

Para presentar su propuesta la interesado no se le requerirá garantía de seriedad, no obstante, para iniciar la ejecución del contrato e futuro contratista deberá constituir garantía única consistente en póliza o fianza de cumplimiento expedida por una aseguradora domiciliada en Colombia y legalmente autorizada para ello, con la cual deberá cubrir mínimamente los siguientes amparos y montos: **A). Devolución del anticipo:** equivalente al valor acordado como anticipo y por el término de ejecución del contrato. **B). De cumplimiento,** Por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y **Cuatro (4) meses más.** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. **C). De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **E). De responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del mismo. **F). De estabilidad de la obra.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de Seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. **Parágrafo primero:** El beneficiario de la garantía única es la organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ.

Quibdó (Chocó), mayo 11 de 2026.

IRMA CABRERA MECHA

Representante Legal

Organización - Gobierno Ancestral

Anexos:

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

FORMATO 3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com